Firmado digitalmente por HUAMANCHUMO UCAÑAY Jaime Paco FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022

CUT: 32692-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0019-2022-ANA-DARH

San Isidro, 26 de abril de 2022

VISTOS:

La Carta – 002-LEYC-2022 presentando el 23 de marzo de 2022 por el señor Luis Emilio Yalta Campos; el Informe Técnico N° 0018-2022-ANA-DARH/LAHC emitido por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y el Informe Legal N° 0340-2022-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0012-2022-ANA-DARH, de fecha 15 de marzo de 2022, se resolvió, disponer la inscripción del ingeniero Luis Emilio Yalta Campos, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, con vigencia indeterminada, computada a partir de la notificación de la misma; señalado en el Visto el documento nacional de identidad N° 05323623 del favorecido;

Que, a través de la Carta – 002-LEYC-2022 presentada el 23 de marzo de 2022 por el señor Luis Emilio Yalta Campos, se solicita la corrección del número del documento nacional de identidad señalado en el Visto de la Resolución Directoral Nº 0012-2022-ANA-DARH;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que se debe rectificar el error aritmético del documento nacional de identidad señalado en el Visto de la Resolución Directoral Nº 0012-2022-ANA-DARH, en ese sentido, de conformidad con la opinión técnica, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable proceder a la rectificación como error aritmético; y

Firmado digitalmente por CARDENAS CABEZAS Edgar Gamaliel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/04/2022

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y de conformidad con el artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-MINJUS.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FEF3A47F

Firmado digitalmente por HUAMANCHUMO UCAÑAY Jaime Paco FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022

SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificación de error aritmético

Rectificar el error aritmético del documento nacional de identidad señalado en el Visto de la Resolución Directoral Nº 0012-2022-ANA-DARH en el siguiente extremo:

Dice:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 32692-2022, presentado por el ingeniero LUIS EMILIO YALTA CAMPOS, con Documento Nacional de Identidad N° 05323623, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas.

Debe decir:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 32692-2022, presentado por el ingeniero LUIS EMILIO YALTA CAMPOS, con Documento Nacional de Identidad N**° 05323693**, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas.

Artículo 2. Vigencia

Mantener vigente la Resolución Jefatural N° 0012-2022-ANA en todo lo demás que contiene en tanto no se contraponga a lo establecido en la presente resolución.

Artículo 3. Publicación

Notificar la presente resolución del ingeniero **LUIS EMILIO YALTA CAMPOS** y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Firmado digitalmente por CARDENAS CABEZAS Edgar Gamaliel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/04/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FEF3A47F